



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-08764/2025 caratulado: "Bolcato, Roberto Carlos S/ Interpone recurso jerárquico contra la decisión ref. Resolución Rectoral n° 852/2025" del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO


Que, mediante el expediente citado en el "Visto", el Sr. Roberto Carlos Bolcato interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución Rectoral N° 852/2025.


Que, la Resolución Rectoral atacada rechazó la solicitud efectuada por el Recurrente, en relación a ser incorporado a esta Casa de Altos Estudios para cumplir tareas Administrativas, fundando la petición en su condición de discapacidad alegando que acredita idoneidad por sus antecedentes como becado y contratado en la misma.

Que, la Resolución Rectoral N° 852/2025 funda el rechazo de lo incoado por el Sr Bolcato en lo informado por el Sr. Secretario Administrativo Financiero, quien manifiesta que *"dada la persistencia de déficit presupuestario resulta inadmisibles realizar nombramientos en lo que respecta a este tipo de casos puntuales por tratarse de designación de un nuevo cargo y que, para dicha gestión no se cuenta con fondos disponibles"*.

Que, a fs. 13/14 luce Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 535/2025, el cual entre sus consideraciones más importantes, señala que *"esta área legal expidió Dictamen N° 093/2025 y su rectificatoria N° 417/2025 donde se dio cabales fundamentos en base a los antecedentes y/o informes incorporados para aconsejar a Rectorado desestimar lo tramitado por falta de disponibilidad presupuestaria o financiamiento para convocar a Paritarias Particulares con el objeto de implementar el ingreso de las personas con discapacidad como Nodocente, aclarándose que de existir financiamiento en el futuro su vinculación no es exclusiva, es decir, estará supeditado a evaluación y/o concurso a fin de acreditar su idoneidad como así también las tareas a asignar según el grado de discapacidad que presente"*.

Que, en base a todo lo expresado anteriormente, concluye el Dictamen ya aludido sugiriendo dictar el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico articulado.


Ab. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 307

Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

Que, a fs. 16 obra Dictamen único de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, por el cual se adhiere en todos sus términos a los fundamentos desarrollados por Secretaría Legal y Técnica en su Dictamen N° 535 de fecha 13/11/2025.

Qué, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 19 de Diciembre 2025 y sometido a discusión general en los términos del art. 47, se resolvió aprobar el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconsejó rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Roberto Carlos Bolcato.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"


**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Roberto Carlos Bolcato, D.N.I. N° 21.403.767, en contra de la Resolución Rectoral N° 852/2025, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: HACER SABER al Causante que con el Dictado de la presente ha sido agotada la vía administrativa de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39° y 83° de la Ordenanza CS N° 107/17, quedando expedita la vía judicial a través del Recurso regulado por el Art. 32° de la Ley N° 24.521.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 307


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rio.